



# PMU

**Programa de Mejoramiento Urbano y  
Equipamiento Comunal**



# Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)



- Es una fuente de financiamiento y apoyo a la comunidad que facilita el Ministerio del Interior, a través del equipo de la División de Municipalidades de la SUBDERE, para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal. Sus principales fines son:
  1. Colaborar en la generación de empleo
  2. Mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del delito
  3. Mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable del país.



# MARCO REGULATORIO



- El Decreto Supremo N° 946, promulgado el 24 de junio de 1993, crea el programa PMU y establece los focos de operación y bases que regulan este fondo de inversión.
- Glosa PMU que forma parte de la Ley de Presupuestos de cada año, es el instrumento que define los lineamientos de inversión y marco económico que rige al programa.
- Guía Operativa, disponible en la página de la SUBDERE ([www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl)) y en el portal [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl)

# ¿QUÉ FINANCIA EL PMU?

Se podrán destinar recursos a construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación, reposición o habilitación, con un monto máximo sin RS de \$161.665.000.-, para:

- ✓ Equipamiento Comunitario (Sedes sociales, multicanchas, áreas verdes, etc)
- ✓ Habilitación Servicios Públicos (Escuelas, Edificio consistorial, consultorios, etc)
- ✓ Servicios Básicos (Agua potable, Alcantarillado, iluminación pública, etc)
- ✓ Vialidad (muros de contención, calzadas, veredas, señaléticas, etc)

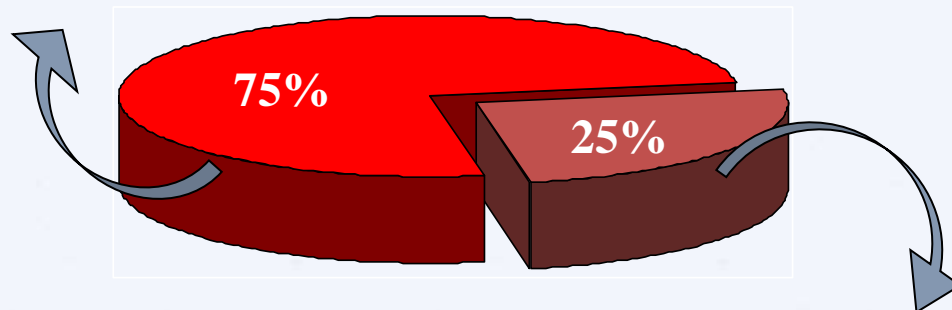


# Estructura PMU



Una vez publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público del correspondiente ejercicio, cada programa debe tomar conocimiento de su marco presupuestario.

Tradicional 75%: Asignado a la región en proporción directa al número de desempleados y de comunas. Los Consejos Regionales, resuelven la proposición del Gobernador Regional .



Emergencia 25%: La sanción o aprobación de los proyectos presentados, corresponde al Jefe de Servicio (Subsecretario).



# PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS



- Los proyectos deben postularse a través de la plataforma "SUBDERE en Línea", donde el funcionario municipal debe ingresar la información solicitada.
- La Municipalidad o Asociación de Municipios pasa a ser la Unidad Técnica en la ejecución de las iniciativas.



# Tipologías PMU



CATEGORIA 1	CATEGORIA 2	TIPOLOGÍA
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, VIVIENDA, BAÑO Y COCINA	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, VIVIENDA, BAÑO Y COCINA	INSTALACIONES SANITARIAS Y OBRAS CIVILES
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES	ENERGIAS RENOVABLES, ELECTRIFICACION RURAL Y ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO
	ESPACIOS PUBLICOS, AREAS VERDES, LUGARES DE RECREACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA	AREAS VERDES
		CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS
		IMPLEMENTACION DE DEPORTES ALTERNATIVOS
		PLAZAS ACTIVAS
		PLAZAS Y JUEGOS INFANTILES
		RECUPERACION BORDE COSTERO
RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS		
INFRAESTRUCTURA PUBLICA, COMUNITARIA Y PATRIMONIAL	MEJORAMIENTO DE MUNICIPALIDADES, CONSULTORIOS, ESCUELAS E INSTALACIONES COMUNITARIAS	CONSULTORIOS
		ESCUELAS
		INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS MUNICIPALES
		JARDIN INFANTIL
		REPARACION DE CEMENTERIOS
		SEDES COMUNITARIAS
		TEATROS, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS
	OBRAS DE CONECTIVIDAD COMUNAL	ACERAS
		PASARELA PEATONAL Y PUENTES
		PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS
		REFUGIOS PEATONALES Y TERMINAL DE BUSES
		SEÑALETICAS



MEJORAMIENTO VEREDAS ENTRE CALLE LIBRA Y BANCO CENTRAL, COMUNA DE EL QUISCO



# Subdere en línea

<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>



El usuario tendrá acceso a los Programas PMU – PMB – FRC - PTRAC

Se deberá identificar el subprograma

- B. Tradicional
- C. Emergencia

Región de Atacama  
Provincia HUASCO  
HUASCO | Zona:

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO  
Presentación Proyecto

Año: 2017  
Estado: Nuevo

I. ANTECEDENTES GENERALES Fecha 21/03/2017

Programa	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (PMU)
Nombre del Proyecto	CONSERVACION Y REPOSICION DE VEREDAS EN POBLACIONES LOS ROBLES Y LOS ALMENDROS
Subprograma del Proyecto	Emergencia (C)
Tipología	Equipamiento Comunal
Localidades	GENERAL SILVA (POBLACION LOS ROBLES Y LOS ALMENDROS)

Georeferencia x: 33.593575 y: 70.671024

Seleccional  
Emergencia Fondo Infraestructura Educativa (A)  
Tradicional (B)  
Emergencia (C)  
Ministerio de Transporte y Telecomunicación (J)  
Fondo Catástrofe (F)  
Emergencia Turismo (T)

- El nombre del proyecto no debe contener símbolos de ningún tipo y debe ser descriptivo de la intervención a realizar
- Cada iniciativa no puede corresponder a una etapa de un proyecto mayor
- Se sugiere ver ítem Glosario de término en guía operativa



# Ficha de Identificación de proyecto



Región del No. Sur Provincia ARAUCO   Zona: CONTULMO		<b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO</b> Presentación Proyecto		Año: 2017 Estado: En Evaluación Técnica El Proyecto: 4-C-2017-38
<b>I. ANTECEDENTES GENERALES</b> <span style="float: right;">Fecha: 21/03/2017</span>				
Programa: PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (PMU)				
Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL VILLA ELICURA CONTULMO				
Subprograma de Proyecto: Emergencia				
Tipología de Acción: Solicitada: Equipamiento Comunal		Georreferencia: X: 655500 Y: 5791500		
Localidades: ELICURA				
<b>II. JUSTIFICACIÓN</b>				
LA CANCHA DE FUTBOL DE ELICURA NO CUENTA CON UN CIERRE PERIMETRAL QUE SIRVA DE RESGUARDO PARA LOS DEPORTISTAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. ESTA CANCHA LA UTILIZAN DIVERSAS COMUNIDADES DEL VALLE DE ELICURA. ESTE PROYECTO PERMITIRA DAR SEGURIDAD A TODAS LAS PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL VALLE DE ELICURA.				
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOLICITADA</b>				
EL PROYECTO CONTEMPLA EL CIERRE PERIMETRAL DE LA CANCHA DE FUTBOL DE ELICURA EN UNA LONGITUD DE 567 ML. CON MALLA ACMA FOR. POSTES DE SECCION CUADRADA TIPO ACMAFOR METALICOS Y PINTURA EN GENERAL. SE CONSULTA CIERRO EN TODOS LOS DESLINDES DEL RECINTO DE LA CANCHA DE FUTBOL CONSISTENTE EN POSTES TIPO SISTEMA CERCO ACMAFOR PP4023 DE INGENIEROS 40X40X2 MM CON LAS DIMENSIONES QUE SE MUESTRAN EN LOS PLANOS. LOS PANDOS SERAN DE TIPO MALLA ACMAFOR MP 180 DE DIMENSIONES 2,5X1,8 M. LOS POSTES SERAN DE 40X40X2 MM EN PLACA DE ACERO SOLDADA Y POSTES DE 75X75X5M EN PLACA DE ACERO SOLDADO.				
<b>IV. PLAZO</b>		<b>V. APORTA (valores en \$)</b>		
Fecha Inicio Programada: 01/02/2017		Aporte Municipal: 0		
Fecha Término Programada: 01/09/2017		Aporte Terceros: 0		
Plazo de Elaboración o Ejecución 90 (Días) = 3,00 (Meses)		Solicitado Municipio: \$0.094.832		
		<b>TOTAL</b> : \$0.094.832		
<b>VI. BENEFICIARIOS</b>		<b>VIII. RANKING</b>		
N° de habitantes beneficiados Hombres: 350		Déficit Infraestructura Comunal: 0		
N° de habitantes beneficiados Mujeres: 350		Consumo Potere: 0		
N° de habitantes Unidad Vecinal o Localidades: 700				
<b>VII. EMPLEOS</b>				
N° de empleos programados Hombres: 10		Índice Desempleo Comunal: 0		
N° de empleos programados Mujeres: 0		Índice Desempleo Regional: 0		
N° de empleos totales: 10				

<b>IX. PORCENTAJES</b>		<b>X. INFORMACION DE OBRA</b>	
Inversión utilizada en Mano de Obra: 20 %		Cantidad de Obra: 567	
Dependencia del Fondo Común Municipal: %		Unidad de Medida: mls	
Inversión de recursos propios: %			
<b>XI. REFERENCIAS MUNICIPALES</b>			
Nombre: SERGIO DURAN ITURRA Fono Fijo: 2618283	Nombre: NAHUEL BUTA 109 Fono Móvil:	Email: dom@contulmo.cl	
<b>XII. OBSERVACIONES</b>			
<b>XIII. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR</b>			
Independiente de los <u>documentos mínimos</u> que se deben adjuntar para cada tipología, esta Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar todos los antecedentes adicionales que estime pertinente, a objeto de realizar una evaluación integral de la iniciativa presentada.			
Especificaciones Técnicas		<input checked="" type="checkbox"/> Si	
Planos		<input checked="" type="checkbox"/> Si	
Factibilidad Técnica		<input checked="" type="checkbox"/> Si	
Presupuesto Desglosado		<input checked="" type="checkbox"/> Si	
Set Fotográfico situación actual		<input checked="" type="checkbox"/> Si	
<b>XIV. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>			
No existe documentación a presentar			
<b>XV. ANTECEDENTES DE OFICIO</b>			
OFICIO DE VISACIÓN INTENDENTE			
Número:		Fecha: Documento Oficio Intendente:	
(Esta información debe ser completada por la intendencia de la región)			
<b>XVI. CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS</b>			
¿Proyecto pertenece a Localidad Aislada? <input checked="" type="checkbox"/> No			
(Esta información debe ser completada por la URS)			
CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS:			
Etiqueta 1:		No definido	
Etiqueta 2:		No definido	
Etiqueta 3:		No definido	
Clasificación Especial:		No definido	
(Esta información debe ser completada por el EJECUTIVO TÉCNICO de cada PROGRAMA)			
<b>XVII. ANTECEDENTES DE EVALUACIÓN</b>			
Resultado de la Evaluación:			
(Esta información debe ser completada por el ejecutivo técnico de cada programa)			





# Documentos a presentar



## A.- PLANOS:

De ubicación, emplazamiento, arquitectura, cortes, elevaciones, detalles y los que fueren necesarios para la evaluación y ejecución del proyecto, éstos deberán contar con nombre y firma de profesional Municipal competente en el área.

Presentar en archivo que los contenga todos en formato PDF, con el fin de que se visualice la firma.

Se podrá solicitar incluirlos en formato DWG, para mejorar revisión.

## B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Estas deberán describir solamente las partidas que se ejecutarán en la obra y deben ser firmadas identificando profesional competente en el área.
- Adjuntarlas en formato PDF
- Deberán contener obligatoriamente el letrero de obras el Programa de acuerdo al manual de vallas que se encuentra en la plataforma PMU Online.

## C.- PRESUPUESTO DESGLOSADO:

- Debe ser coherente con la Modalidad de Ejecución elegida, con el monto indicado en la ficha ingreso, legible y firmado por un profesional competente en el área e identificándolo.
- Adjuntarlo en formato PDF
- Partidas desglosadas, NO Globales



# Factibilidad



- Oficio del Alcalde dirigido al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, donde solicita la priorización del proyecto, PARA PROYECTOS "C"
- En todos los casos deberá presentar el documento vigente que acredite la tenencia de la propiedad donde se ejecutará la obra o declaración de la D.O.M. de BNUP en caso de proyectos que se localicen en estos bienes. En caso de que NO EXISTA director de obras, el documento deberá ser solicitado en SEREMI de Vivienda respectiva
- Permiso de edificación o Anteproyecto aprobado o alguno de los requeridos por guía operativa
- Certificado de factibilidad y el correspondiente formulario de solicitud de conexión o dotación, respecto al suministro de agua potable, alcantarillado y electricidad emitido por la empresa proveedora del servicio o del comité o entidad administradora del servicio (APR, municipio u otro)
- **Para iniciativas que contemplen construcción de veredas o calzadas deberán incluir aprobación SERVIU**





- Acuerdo del Concejo Municipal cuando se comprometan recursos propios, identificando nombre del proyecto y monto complementario. Para montos iguales o inferiores a 500 UTM se debe adjuntar compromiso suscrito por el Alcalde y Certificado de Disponibilidad presupuestario (CDP)
- Carta de apoyo de la población beneficiada respecto de la iniciativa presentada
- Compromiso Alcaldicio para la mantención y gastos operacionales, cuando se trate de obras que requieran mantención a futuro, tal como plazas, alumbrado público, implementación deportiva, sedes sociales, ETC
- En el caso de los proyectos que intervengan establecimientos educacionales y modifiquen el programa arquitectónico, deberán contar con el certificado de la SEREMI de Educación respectiva.
- Los Proyectos de "Luminarias Solares" solo serán evaluados en situaciones donde no se encuentre factibilidad de conexión a la red de distribución eléctrica pública. excepcionalmente se podrá considerar su admisibilidad, en los casos de proyectos, que aun cuando exista factibilidad se demuestre una mejor rentabilidad económica, mediante un informe técnico- económico, con una proyección de vida útil mínima de 10 años. En caso de luminarias cuyo emplazamiento se encuentre en una zona de evacuación por riesgo de desastres naturales, la condición de no factibilidad no será requisito para su elegibilidad
- Archivo KMZ identificando la ubicación del proyecto.



CONSTRUCCIÓN AREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, COMUNA EL TABO



# Fotografías



Cada uno de los proyectos deberá adjuntar mínimo 3 fotografías a color que muestren claramente la necesidad de ejecutar el proyecto, o bien el lugar donde se emplazará la construcción. Las fotografías pueden subirlas en formato PDF o JPG y deben cautelar que posean buena nitidez. **No se aceptarán fotografías de Google Earth o cualquier otro tipo de plataforma.**

25%



# Terrenos



REPOSICIÓN CAMARINES Y BAÑOS, COMUNA DE MAIPÚ,



- **Bienes nacionales de Uso Público (BNUP):** Certificado emitido por el Director de Obras indicando que el proyecto se emplazará en un BNUP.
- **Terrenos Municipales:** Dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces (CBR)
- **Terrenos de organizaciones comunitarias:** Dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces (CBR) y personalidad jurídica vigente
- **Terrenos de clubes deportivos sin fines de lucro:** Dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces (CBR) y personalidad jurídica vigente (excepcionalmente se aceptara Certificación Municipal que acredite la posesión y uso deportivo del terreno).
- **Condominios de viviendas sociales:** Certificado emitido por el Director de Obras indicando que el condominio es social y certificado de la unidad ejecutora indicando que se intervendrá en los espacios comunes.
- **Terrenos indígenas:** Dominio vigente a nombre de la comunidad indígena, certificado CONADI y certificado de la unidad ejecutora indicando que se intervendrá en los espacios comunes.

**Comunidad Agrícola:** Para estos casos se solicitará la inscripción de la comunidad (escritura), en la cual deberán aparecer las leyes a las cuales se acogió para constituirse como Comunidad Agrícola y personalidad jurídica vigente. (Además del Dominio vigente). La condición específica de "área común" en una comunidad agrícola podrá certificarla el Secretario Municipal por ser el ministro de fe de la Municipalidad o bien de la unidad ejecutora.

**Borde Costero:** El borde costero es un BNUP administrado por la Armada, bajo el cual existe la figura de las concesiones, la cuales se otorgan a la Dirección de Obras Portuarias, Municipio u otro organismo competente, por lo tanto:

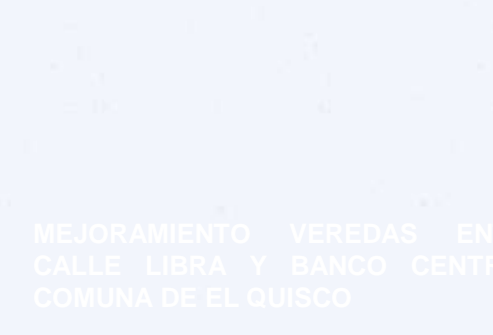
- La condición de BNUP la certifica el DOM indicando organismo que lo administra.
- La aprobación técnica del proyecto la deberá suscribir el organismo que tenga la administración del terreno.
- La concesión de uso debe ser a nombre de la Municipalidad.

### Excepciones:

**Terrenos fiscales:** Comodato a nombre de la Municipalidad por un periodo no inferior a los 15 años.

**Bienes Nacionales:** En el proceso de postulación de proyectos en terrenos Fiscales, deberán contar con una concesión gratuita de corto plazo otorgada por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Bienes Nacionales. Dicha concesión debe tener una duración mínima de 5 años y una copia de ingreso, solicitando ya sea la transferencia gratuita o concesión de largo plazo del inmueble fiscal..

**Terrenos privados:** Usufructo a nombre de la Municipalidad por un periodo no inferior a los 15 años, , reducido a escritura pública.(Fiscalía)



MEJORAMIENTO VEREDAS ENT  
CALLE LIBRA Y BANCO CENTRA  
COMUNA DE EL QUISCO



TALLER ARTESANAL, COMUNA DE CASTRO





# Modificación de proyectos aprobados

## 1. Cambios de emplazamientos o ubicación

Para cambios de emplazamiento o ubicación de algún proyecto, se deberá adjuntar informe técnico del responsable del proyecto, que explique las razones del cambio, planos, especificaciones técnicas y presupuesto desglosado de haber modificación en las partidas. Adicionalmente para cambios de ubicación se deberá dar cumplimiento con lo indicado sobre Factibilidad, en el Título I.2.d) de esta Guía Operativa, adjuntar certificado del Alcalde indicando que población beneficiada originalmente no se ve afectada con cambio propuesto.

## 2. Modificación de partidas

Para modificaciones del diseño y/o partidas (aumentos, disminuciones, eliminación) donde los motivos de los cambios fortalecen el proyecto y no desvirtúan su sentido. Se deberá adjuntar: Informe técnico del responsable del proyecto, con la justificación correspondiente, Especificaciones Técnicas, plano de la situación aprobada y situación propuesta, así como el presupuesto inicial y final, indicando en una nueva columna las variaciones. En todo caso, dichas modificaciones no pueden ser superiores al 25% del monto aprobado, de lo contrario se entenderá como una nueva iniciativa, debiendo iniciar un nuevo proceso de postulación. En casos excepcionales y debidamente fundamentados podrá exceder este porcentaje.

## 3. Aumento de obras

Para aumento de obras (obras complementarias), se deberá remitir el oficio Alcaldicio junto al informe técnico del responsable del proyecto, planos, especificaciones técnicas y nuevo presupuesto. Las partidas nuevas deberán incluir un análisis de precios unitarios firmado por el ITO.

## 4. Aumento de plazo

Para el caso de administración directa se solicita justificar aumento solicitado.

## 5. Suplemento

En caso de requerir recursos extras para proyectos de la línea Emergencia "C", se podrá solicitar un suplemento, hasta un 30% del monto aprobado por SUBDERE. En casos plenamente justificados se podrá superar dicho porcentaje



# Ejecución financiera



La ejecución de las obras deberá realizarse de acuerdo a la modalidad postulada, con el fin de que la presentación de la solicitud de giros sea coherente con ella.

La documentación que se adjunte en la licitación, debe ser la misma aprobada en plataforma.

Es fundamental que la ejecución se realice en los tiempos programados e informados a la SUBDERE, con objeto de optimizar la ejecución presupuestaria del Programa. El incumplimiento de lo anterior, podrá influir en la aprobación de nuevos proyectos.

Una vez realizada la contratación de la ejecución de las obras, o decretada su ejecución bajo la modalidad Administración Directa, la municipalidad deberá ingresar según corresponda, los antecedentes necesarios para dejar en estado de EJECUCIÓN la nómina o el contrato registrado.





